

Gabinete de Comunicación
Madrid, 27 de enero de 2010

NOTA DE PRENSA

El Consejo de la Comisión Nacional de Energía (CNE), en su sesión de hoy miércoles:

1. Ha aprobado el ***Informe sobre el Anteproyecto de Ley de Economía Sostenible***, en el que se aborda el gobierno de los reguladores y el modelo energético sostenible.

El Anteproyecto de Ley supone la incorporación al ordenamiento jurídico español de algunos aspectos de las nuevas directivas comunitarias adoptadas en el marco del **tercer paquete energético** de la UE (Directivas 2009/72/CE y 2009/73/CE), relativas a la organización y el régimen jurídico del regulador energético español, la Comisión Nacional de Energía.

Entre otros asuntos, cabe destacar dos medidas recogidas en el Anteproyecto de Ley destinadas a reforzar la figura del órgano regulador: por una parte, la **supresión del recurso de alzada** ante el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio; por otra, el establecimiento de que no puedan asistir a las reuniones de los Consejos de los organismos reguladores los miembros del Gobierno ni los altos cargos de las Administraciones Públicas.

Estos cambios normativos, recogidos en el Anteproyecto informado, se compadecen con las nuevas directivas comunitarias, que obligan a fortalecer la **independencia** de los reguladores nacionales de la energía y a reforzar también sus **atribuciones y competencias**.

Por este motivo, el *Informe sobre el Anteproyecto de Ley* aprobado por la Comisión Nacional de Energía incluye entre las funciones o potestades de las que, como mínimo, debe gozar con carácter general todo organismo regulador, la supervisión, la inspección, la concesión de títulos habilitantes, la resolución de conflictos, etc., además de la potestad sancionadora.

Asimismo los organismos reguladores recibirán un mandato claro para fomentar el contacto, la colaboración y la coordinación regular y periódica con los organismos reguladores de los Estados miembros de la Unión Europea, de la Comisión Europea y de otros Estados, así como para preservar y promover el mayor grado de competencia efectiva y transparencia en el funcionamiento de los sectores económicos regulados, sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Comisión Nacional de la Competencia.

En el informe se subraya la necesidad de reforzar en el Anteproyecto de Ley las siguientes potestades del regulador:

- i. Capacidad para **cooperar a nivel europeo y regional**, especialmente con otros reguladores nacionales, sobre cuestiones transfronterizas, todo ello en estrecha colaboración con la Agencia de Cooperación de los Reguladores de la Energía y la Comisión Europea.
- ii. Capacidad para dirigir a las empresas **decisiones vinculantes** en relación con las funciones que le atribuyen las nuevas directivas y para ejecutar las decisiones que le dirija la Agencia de Cooperación de Reguladores o la Comisión Europea.
- iii. **Potestad sancionadora directa**. Actualmente la CNE solo es competente para incoar e instruir los procedimientos y, en su caso, proponer al Ministerio la imposición de sanciones.

- iv. Facultades de **promoción de la competencia**, si bien en colaboración con las autoridades de defensa de la competencia.
- v. **Potestad tarifaria**. En la actualidad la CNE se limita a proponer al titular de la potestad tarifaria, que es el Ministerio, la revisión tarifaria que estima procedente y a informar sobre los proyectos de revisión tarifaria elaborados por el Ministerio.

El Consejo de Administración de la CNE ha aprobado las siguientes consideraciones en relación al Anteproyecto de Ley en su Título III, Capítulo 1, relativo al modelo energético sostenible:

- i. Se consideran importantes las referencias a la seguridad jurídica, en particular en lo que afecta a la **promoción de las energías renovables** y en la cogeneración de alta eficiencia. Asimismo, se considera fundamental que se admita en el texto del Anteproyecto el principio recogido en la Ley del Sector Eléctrico del libre acceso de terceros a la red y de prioridad de evacuación de la energía procedente de las energías renovables y la cogeneración. En este sentido la CNE considera básico y urgente para el cumplimiento de los nuevos objetivos europeos sobre energías renovables, la aprobación de la propuesta de la CNE de Real Decreto de acceso y conexión del régimen especial a la red, enviada al Gobierno en abril de 2009.
- ii. La Comisión Nacional de Energía considera adecuado el mantenimiento de la regulación actual en lo que se refiere a la planificación vinculante del transporte y las infraestructuras energéticas, y propone incluir asimismo en esta planificación a la **actividad de distribución eléctrica**. También se propone dotar a la Administración y al regulador energético de instrumentos que permitan supervisar las propuestas de los Gestores de las redes.
- iii. En relación a la I+D+i, es importante que figure una referencia a los **programas de gestión de la demanda eléctrica** contenidos en el artículo 46 de la Ley del Sector Eléctrico, dada la exitosa experiencia

obtenida cuando se han desarrollado estos planes. También se considera importante, para la seguridad del sistema eléctrico, que se incluya una referencia a los desarrollos de predicción eléctrica y de integración en la red de las instalaciones que utilizan las energías renovables.

- iv. Se considera que al consumidor debe llegarle la señal de precio del mercado por medio de la actividad de comercialización, para lo que habrá que dotarse de **equipos de medida inteligentes**. Se estima un buen instrumento de transparencia los sistemas de garantía de origen y etiquetado de la electricidad, o de certificación de los biocombustibles contenidos en los productos petrolíferos. Todo ello permite una mayor información al consumidor, lo cual es básico para potenciar una verdadera cultura de ahorro energético.
- v. Se propone incluir un artículo adicional sobre **transparencia** y fomento de mercados energéticos competitivos en el que se establezca que el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, en colaboración con la Comisión Nacional de Energía, promoverá la implantación de mecanismos de mercado transparentes y competitivos para la realización de las transacciones comerciales en todas las actividades energéticas abiertas a la competencia.

2. Ha examinado el **Boletín de Futuros y OTC eléctricos** correspondiente a la semana del **18 al 22 de enero** de 2010.

El 20 de enero de 2010 comenzaron a cotizar contratos de futuros carga punta con subyacente el precio SPEL en el mercado de derivados del MIBEL. El total de la energía negociada durante estos días correspondió a la negociación en continuo: un 99,36% de la energía negociada sobre subyacente el precio SPEL en carga base y el 0,64% (2, 40 GWh) restante, sobre subyacente carga punta. Respecto a la semana previa (con fecha de 15 de enero de 2010), las cotizaciones en OMIP y EEX del contrato trimestral FTB Q2-10 han disminuido 0,25 €/MWh y 0,43 €/MWh,

respectivamente, mientras que la de Powernext han aumentado 0,45 €/MWh. Los diferenciales entre la cotización en OMIP de dicho contrato y las registradas en EEX y Powernext siguen siendo negativos (1,99 €/MWh y 1,48 €/MWh, respectivamente).

Durante el periodo analizado las cotizaciones medias semanales de todos los contratos a plazo del gas y de los derechos de emisión aumentaron respecto a la cotización media de la semana anterior (con aumentos superiores al 1,0% y 1,2% respectivamente). Por otro lado, las cotizaciones medias semanales de todos los contratos a plazo del Brent y las cotizaciones a más corto plazo del carbón disminuyeron respecto a la cotización media de la semana anterior (descensos superiores al 2,9% y 3,5% respectivamente). El descenso en los precios del Brent se debe en parte descenso en las reservas estratégicas estadounidenses de crudo.

Para la semana del 18 al 24 de enero, los precios *spot* de España y de Portugal fueron superiores en el 39,88% y 38,69% de las horas, respectivamente, al precio medio del contrato mensual FTB M Jan-10 ponderado por el volumen negociado en OMIP, que ascendió a 36,69 €/MWh. El precio medio *spot* en la zona española durante los días transcurridos de enero de 2010 fue de 29,41 €/MWh (27,63 €/MWh en la zona portuguesa). El precio *spot* en la zona española fue superior al precio *spot* en la zona portuguesa en 16 de las 168 horas del periodo analizado, mientras que ha sido inferior en 5 de ellas. En el resto de horas (147) ha sido coincidente.

3. Ha examinado el ***Informe de supervisión de los abastecimientos de gas y la diversificación de suministro*** correspondiente a **noviembre** de 2009.

En los 11 primeros meses del año, el mercado español se abasteció de un conjunto de doce países. El principal país aprovisionador es Argelia, con un porcentaje del 33,6%. Egipto (13,0%), Trinidad y Tobago (12,4%), Qatar (12,2%), Nigeria (11,7%) y Noruega (9,8%), completaron el grupo de países más importantes en la estructura de abastecimiento.

El aprovisionamiento de gas desde enero hasta noviembre de 2009 mostró una caída de 46.834 GWh (-11,1%) respecto al mismo periodo de 2008. Este descenso es similar a la tendencia decreciente de la demanda de gas en el mercado nacional, que

se redujo en el mismo periodo en 43.477 GWh. Los aprovisionamientos mediante gas natural licuado (GNL) se redujeron un 7,3% y por gasoducto internacional, un 19,7% con respecto a 2008.

Por otra parte, hasta el mes de noviembre las importaciones totales de GNL a Europa mantuvieron un crecimiento aproximado de un 17,3% con respecto al mismo periodo del año pasado, ello a pesar de la caída generalizada de la demanda de gas en Europa.

4. Ha examinado el ***Boletín de supervisión de la gestión técnica del sistema gasista*** del mes de **octubre** de 2009.

La demanda total del mercado nacional en el mes de octubre ascendió a 32.413 GWh. Sobre este valor total, 18.531 GWh correspondieron a consumo convencional y 13.882 GWh, a generación eléctrica. La demanda registró un descenso del 10% sobre octubre de 2008. El descenso respondió a una disminución del 10% del consumo convencional, por mayor temperatura media y menor actividad industrial, y a la caída del 8,7% en las entregas de gas para generación eléctrica.

Las entradas desde las plantas de regasificación supusieron el 65% del total. Las exportaciones totalizaron cerca de 1.000 GWh. Al finalizar el mes las reservas de gas en el sistema totalizaban 37.183 GWh, y el 65% se encontraba en almacenamientos subterráneos. La autonomía promedio de las plantas de regasificación fue de 7,1 días de su producción.

5. Ha aprobado la anotación en cuenta de los **certificados provisionales de biocarburantes** correspondientes al mes de **febrero de 2009**, resultantes de las solicitudes formalizadas por 59 sujetos obligados del Sistema de Certificación de Biocarburantes.

El número de certificados a anotar en cuenta es significativamente mayor que el correspondiente al mes precedente, como consecuencia del aumento de

biocarburantes comercializados en febrero. En total, se anotarán en cuenta 67.845 certificados provisionales de biocarburantes, 57.827 en diésel y 10.018 en gasolina, lo que eleva hasta 113.068 el número de certificados provisionales anotados para el acumulado enero-febrero de 2009, 94.961 en diésel y 18.107 en gasolina.

Para el cálculo de los certificados provisionales de febrero, se han tramitado más de 230 envíos de información y documentación acreditativa de ventas e importaciones de biocarburantes, remitidos tanto por los sujetos obligados a vender biocarburantes como por almacenistas y productores.

6. Ha conocido los ***Informes de supervisión macro sobre evolución de los precios de los carburantes en España y la UE***, correspondientes a los meses de **noviembre** y **diciembre** de 2009.

El precio antes de impuestos (PAI) medio mensual de la gasolina de 95 y del gasóleo A aumenta en noviembre y disminuye en diciembre, tanto en España como en la UE-14 y UE-6.

Para la gasolina 95, los diferenciales de precios de España frente a las medias europeas continúan en diciembre siendo positivos por vigesimoquinto mes consecutivo. De igual forma, en el caso del gasóleo A, los diferenciales España-UE14 y España-UE6 son positivos, por duodécimo y vigesimoquinto mes consecutivo, respectivamente. Para el gasóleo A, los diferenciales España-UE14 y España-UE6 alcanzan en noviembre su máximo histórico.

Al igual que ocurre con el PAI, el precio de venta al público (PVP) medio mensual de la gasolina 95 y del gasóleo A aumenta en noviembre y disminuye en diciembre, tanto en España como en las medias europeas.

Por su parte, el margen bruto medio mensual de ambos productos aumenta en noviembre, tanto en España como en la UE-14, situándose en 13,62 y 11,01 c€/lt, respectivamente, para la gasolina 95 y en 13,66 y 11,53 c€/lt para el gasóleo A. En diciembre, el margen bruto medio mensual de la gasolina 95 disminuye en España hasta 13,21 c€/lt y aumenta en la UE-14 hasta 11,27 c€/lt, mientras que el

correspondiente al gasóleo A disminuye, tanto en España como en la UE-14, situándose en 12,89 y 11,41 c€/lt, respectivamente.

Cabe señalar que el diferencial de margen bruto España-UE14 correspondiente al gasóleo A alcanza en noviembre su máximo histórico.

7. Ha examinado el ***Boletín de supervisión del mercado petrolero*** correspondiente a la semana del **18 al 22 de enero** de 2010.

Durante dicho periodo los precios del crudo disminuyeron, después de que la OPEP recortara sus estimaciones de demanda para este año y ante el repunte de las peticiones de subsidios de desempleo en EE.UU. Según los datos publicados por la EIA, los *stocks* de crudo disminuyeron en contra de lo previsto (en 0,4 MBbl, frente a la subida de 2,4 MBbl prevista por el consenso de analistas).

Esta semana el mercado del crudo Brent continuó en posición de "contango" (cotizaciones en el mercado a futuro por encima de las del mercado contado).